

RESOLUCION N° **198** /2019

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO
DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

16 ENE 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30140, de fecha 10 de enero del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de enero del 2019;
3. Comprobante de Pago N° 19S1316-26310 de fecha 08 de enero del 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra – Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 26 de noviembre del 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-748317**, ubicado en el domicilio **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 127**, Rol N° **285-022**, que autoriza el ejercicio del giro “**ELABORACIÓN CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN**”, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **DARELY ZEVALLOS QUISPE**, Rut. N° **14.673.148-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra – Venta, firmado ante notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 26 de noviembre del 2018.
- 2º **AMPLIACIÓN** al permiso definitivo, enrolado con la patente Rol N° **2-748317**, a nombre de **DARELY ZEBALLOS QUISPE**, Rut.: **14.673.148-1**, con domicilio comercial en **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 127**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro “**ELABORACIÓN CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, (FUENTE DE SODA)**”
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
16/01/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE